

BOLETIN OFICIAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.299

Concordia, 27 de Diciembre de 2.023

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –
Provincia de Entre Ríos**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Jefe de Gabinete
Arq. Eduardo Martín Caminal
Secretaria General de la Intendencia
María Lorena Aguilar
Secretario de Gobierno y Hacienda
Dr. Dell'Olio Luciano
Secretaria de Desarrollo Urbano
Arq. Alfredo Osvaldo Pérez
Secretario de Desarrollo Humano
Ing. Sebastián Aristide
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Arnaldo Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Institucional Estratégico
Dr. Cristian Iván Federik
Secretaria General de la Intendencia
María Lorena Aguilar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2º - María Carolina Amiano
Secretaria: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R.)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Becchet (La libertad avanza)

SUMARIO

Los siguientes Decretos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 1.782/2023, 1.797/2023, 1.820/2023, 1.821/2023, 1.822/2023, 1.823/2023, 1.824/20023, 1.825/2023, 1.826/2023, 1.827/2023 y 1.829/2023.-

DECRETO N° 1.782/2023

Concordia, 13 de diciembre de 2023

VISTO,

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023 (modificado por Decreto N° 1773/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1777/2023 de fecha 13 de Diciembre de 2023, se establecen las Divisiones, Secciones, Áreas y Unidades que actuarán en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Que en consecuencia corresponde dictar el presente acto administrativo, designando a quienes desempeñarán dichos cargos, conforme a lo que establece el mencionado Decreto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a cargo del Área Municipal de la Administración Pública, al Sr. Gerardo Héctor Maidana, Documento Nacional de Identidad N° 23.932.900, Legajo N° 2315; para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo I Art. N° 3 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 2°.- Designase a cargo del Área Control Del Centro Cívico, a la Sra. Rosa Andrea Gamboa Documento Nacional de Identidad N°27.812.127, Legajo 4959, para el cumplimiento de las funciones establecidas Título II Capítulo I Art. N° 4 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Designase a cargo del Área de Culto, a la Sra. Andrea Micaela Casco Documento Nacional de Identidad N°35.327.473, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo I Art. N° 5 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Rango de Departamento Político Nivel 1.

ARTICULO 4°.- Designase a cargo de la División Trámites Y Administración de Expedientes, Correspondencia y Remisión de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Agente Municipal, Dña. María del Carmen Ozuna Ferguzon, Documento Nacional de Identidad N°

22.660.451, legajo N° 2561, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo II Art. N° 7 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 5°.- Designase a cargo de la División Guardias y Control Del Departamento Mayordomía General, Sr. Diego Fabián Fernández, Documento Nacional de Identidad N° 20.974.942, legajo N° 3291, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo II Art. N° 8 del Decreto N° 1777/23. Tendrá rango de División Nivel 1.

ARTICULO 6°.- Designase a cargo de la DIVISIÓN TURNO, TARDE DE MAYORDOMIA GENERAL al Agente Municipal, Dn. Néstor Fabián Zabala, Documento Nacional de Identidad, N° 11.690.271, legajo N° 1598, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo II Art. N° 9 del Decreto N° 1777/23. Tendrá rango de División Nivel 1.

ARTICULO 7°.- Designase a cargo del Área Control y Archivo de Documentos, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones Y/O Disposiciones Administrativas, a la Agente Municipal, Dña. Ana Loker, Documento Nacional de Identidad N° 13.697.346, legajo N° 3393, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo II Art. N° 10 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 8°.- Designase a cargo del Área de Expedientes, al Agente Municipal, Sr. Guillermo Daniel Villa, Documento Nacional de Identidad N° 21.425.507, legajo N° 2641, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo II Art. N° 11 del Decreto N° 1777/23. Tendrá rango de División Nivel 1.

ARTICULO 9°.- Designase a cargo del Área de Archivo Municipal al Agente Municipal Dn. Edgardo Ott, Documento Nacional de Identidad N° 26:784.359, Legajo N° 2773; para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo II Art. N° 12 del Decreto N° 1777/23. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 10°.- Designase a cargo del Área de Control y Tramitación de Expedientes relacionados con el Personal Municipal a la Agente Municipal Sra. Laura Estela Vera, Documento Nacional de Identidad N° 26.173.311, legajo N° 9343, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo II Art. N° 13 del Decreto N° 1777/23. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 11°.- Designase a cargo del Área de RRHH, a la Agente Municipal, Sra. Soraya Sabrina Centurión, DNI N° 32.659.326, Legajo N° 6639, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo III Art. N° 15 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 12°.- Designase a cargo del Área de Estadísticas, a la Agente Municipal Prof. Jesica Karina Demczuk, DNI N° 35.297.279, Legajo N° 6673, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo III Art. N° 16 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 13°.- Designase a cargo del Área Emisión de Licencias de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal Sr. Pablo Alexander Maitland Heriot, DNI N° 32.513.988, Legajo N° 6637, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo III Art. N° 17 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 14°.- Designase a cargo del Área Caja, al Agente Municipal Sr. Leonardo Gustavo Morini, DNI N° 23.143.746, Legajo N° 2435, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo III Art. N° 18 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 15°.- Designase a cargo del Área Señalización, Cartelería y Demarcación Vial al Agente Municipal MMO. Eduardo Fabián Mayer, DNI N° 18.535.461, Legajo N° 2535, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo III Art. N° 19 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 16°.- Designase a cargo del Área Innovación y Modernización a la Agente Municipal Téc. Analía Haydee Ramos, DNI N° 35.128.724, Legajo N° 6632; para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo III Art. N° 20 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 17°.- Designase a cargo del Unidad Operativa Terminal de Ómnibus al Agente Municipal Sra. Cecilia Andrea Ruiz Diaz, DNI N° 33.068.862, Legajo N° 6634, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo III Art. N° 22 del Decreto N° 1777/23. Tendrá rango Departamento nivel 1.

ARTICULO 18°.- Designase a cargo de la División Cuerpo de Inspectores, a la Agente Municipal Sra. Daniela Alejandra Cenciarini, DNI N° 29.956.894, Legajo N° 6701, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo IV Art. N° 24 del Decreto N° 1777/23. Tendrá rango de División de nivel 1.

ARTICULO 19°.- Designase a cargo del Área Despacho Administrativo, al Agente Municipal

Sr. Alcides Eduardo Pereyra, DNI 16.866.565, Legajo 1872, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo IV Art. N° 25 del Decreto N° 1777/23. Tendrá nivel 1.

ARTICULO 20°.- Designase a cargo de Área Control de Tramites, a la Agente Municipal Sra. Eliana Solange Giaquinto, DNI 33.863.888, Legajo 5919, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo IV Art. N° 26 del Decreto N° 1777/23. Tendrá nivel 1.

ARTICULO 21°.- Designase a cargo del Área de Registro de Comercio, al Agente Municipal Sr. Marcelo Eugenio Bustos, DNI 14.286.239, Legajo 8010, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo IV Art. N° 27 del Decreto N° 1777/23. Tendrá nivel 1.

ARTICULO 22°.- Designase a cargo de la División Despacho, a la Sra. María Sol Benitti, Documento Nacional de Identidad N°37.466.079, Legajo 6350, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo V Art. N° 29 del Decreto N° 1777/23. Tendrá nivel 1.

ARTICULO 23°.- Designase a cargo de la División Mesa de Entradas a la Sra. Norma Noemí Iglesias, Documento Nacional de Identidad N°16.820.414, Legajo 2603, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo VI Art. N° 31 del Decreto N° 1777/23. Tendrá nivel 1.

ARTICULO 24°.- Designase a cargo del Área de Coordinación Impositiva al agente Cr. Matías Ignacio Luna, Documento Nacional de Identidad N° 27.168.540, legajo N° 8019 para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo VI Art. N° 32 del Decreto N° 1777/23. Tendrá nivel 1.

ARTICULO 25°.- Designase a cargo de la División Cuerpo de Inspectores, al Sr. Cristian Cañete, Documento Nacional de Identidad N°23.672.187, Legajo 2776, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo VII Art. N° 34 del Decreto N° 1777/23. Tendrá nivel 1.

ARTICULO 26°.- Designase a cargo de la División Monitoreo de Infraestructura y Servicios al Sr. Corrado Fabián Contavalle, Documento Nacional de Identidad N°22.037.152, Legajo 3334, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo VIII Art. N° 37 del Decreto N° 1777/23. Tendrá nivel 1.

ARTICULO 27°.- Designase a cargo de la División Técnica en Hardware y Software al Sr.

Leandro Javier Martinez, Documento Nacional de Identidad N°32.815.786, Legajo 8127, para el cumplimiento para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo VIII Art. N° 38 del Decreto N° 1777/23. Tendrá nivel 1.

ARTICULO 28°.- Designase a cargo de la División de Desarrollo de Sistemas al Prof. Francisconi Martin Andrés, Documento Nacional de Identidad N° 31.537.310, Legajo N° 8111., para el cumplimiento para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo VIII Art. N° 39 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Rango de Departamento nivel 2.

ARTICULO 29°.- Designase a cargo de la División de Jubilaciones y Seguros al Sr. Edgardo Antonio Menga, Documento Nacional de Identidad N°14.711.378, Legajo 1284, para el cumplimiento para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo IX Art. N°41 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 30°.- Designase a cargo de la DIVISIÓN de Control del Personal Municipal al Sr. Ramón Esteban González, Documento Nacional de Identidad N°18.241.527, Legajo 5494, para el cumplimiento para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo IX Art. N°42 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 31°.- Designase a cargo de la División de Higiene y Seguridad Laboral al Sr. Juan Manuel Uranga, Documento Nacional de Identidad N°26.048.488, Legajo 6155, para el cumplimiento para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo IX Art. N°43 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 32°.- Designase a cargo del Área Control Horario a la Sra. Betina Isabel Galeano, Documento Nacional de Identidad N°27.507.529, Legajo 3144, para el cumplimiento para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo X Art. N°46 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 33°.- Designase Jefa del Área Asignaciones Familiares a la agente municipal MOREYRA, Karina Alejandra Legajo N° 3092, para el cumplimiento para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo X Art. N°46 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 34°.- Designase Jefa de Departamento de Logística y Archivo a la agente municipal LAUREL, Patricia Ofelia, Legajo N° 2002; para el cumplimiento de las funciones

establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 1773/23. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 35°.- Designase a cargo de la División Sumarios, al agente municipal. Dra. **González Celina Evelyn, Documento Nacional de Identidad N° 25.630.313, legajo N° 6389,** para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo XI Art. N°48 del Decreto N° 1777/23. **Tendrá Rango de Direccion Nivel 1.**

ARTICULO 36°.- Designase a cargo del Área Expedientes de la División Sumarial, a la agente municipal, **Trentin Gisela Araceli, Documento, de Identidad N° 27.811.931, Legajo N° 9253,** para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo XI Art. N°49 del Decreto N° 1777/23. **Tendrá Rango de Departamento Nivel 3.**

ARTICULO 37°. Designase a cargo de la División De Procuracion Judicial, a la Dra. **Manuela Pizzini, Documento Nacional de Identidad N° 29.086.480;** para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo XII Art. N°51 del Decreto N° 1777/23. **Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.**

ARTICULO 38°.- Designase a cargo de la División Boletín Oficial, al Agente Municipal, Dn. Héctor Aníbal Pintos, Documento Nacional de Identidad N° 27.166.779; legajo N° 2.944, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo XII Art. N°53 del Decreto N° 1777/23. **Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.**

ARTICULO 39°.- Designase a cargo de la Sección Mesa De Entradas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Agente Municipal, Dña. Angélica Brites, Documento Nacional de Identidad N° 21.697.111, legajo N° 3281, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo XII Art. N°54 del Decreto N° 1777/23. **Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.**

ARTICULO 40°.- Designase a cargo de la Sección Administrativa de la Dirección de Asuntos Jurídicos, al Agente Municipal, Dn. Juan Miño, Documento Nacional de Identidad N° 22.023.715, legajo N° 4233, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo XII Art. N°55 del Decreto N° 1777/23. **Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.**

ARTICULO 41°. Designase a cargo del Área Administración de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, al Agente Sr. RICARDO JOSE SANCHEZ, Documento nacional de identidad N° 25.288.001, L. P N° 3150, para el cumplimiento de las funciones establecidas en

el Título II Capítulo XIII Art. N°57 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 42°.- Designase en el cargo del Área S.O.S Alerta Concordia – Botón Antipático de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, al Sr. VILLANUEVA LUIS ALBERTO, Documento nacional de identidad N° 37.565.494, L.P N° 9499, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo XIII Art. N°58 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 43°.- Designase a cargo del Área Control de Personal de Seguridad Municipal, al Sr. PATRICIO LUIS LESCANO, Documento nacional de identidad N° 29.014.154, L.P N° 4606; para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Título II Capítulo XIII Art. N°59 del Decreto N° 1777/23. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 44°.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del día 10 de Diciembre de 2023.

ARTICULO 45°.- Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 46°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N° 1.797/2.023

Concordia, 15 de diciembre de 2023

VISTO lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1769/2023 en el Título II, Capítulo I, Artículo N° 2, establece las Direcciones que actuarán en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, mientras que en el Artículo N° 6 establece los Departamentos que actuarán en el ámbito de la Dirección de Relaciones con la Comunidad de la Jefatura de Gabinete.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N°

10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Director de Gestión Política al Sr. Pedro Sebastián FRANCO, DNI N° 33.510.129; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título II, Capítulo I, Artículo 3° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político - Nivel 1.

ARTICULO 2°.- Designase Directora de Relaciones con la Comunidad a la Sra. Cecilia Liliana SALERNO, DNI N° 14.998.239, Legajo N° 9703; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título II, Capítulo I, Artículo 4° del Decreto N° 1769/2023. Sin liquidación de Haberes por el cargo.

ARTICULO 3°.- Designase Director del Centro de Inversiones al Sr. Carlos Nicolás DEROBERTIS, DNI N°32.795.068, para el desempeño de las funciones asignadas en el Título II, Capítulo I, Artículo 5° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político - nivel 1.

ARTICULO 4°.- Designase Jefe del Departamento Administración y Despacho a la Sra. Oriana Magalí FLAQUER FELDMAN, DNI N° 37.152.972; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título II, Capítulo II, Artículo 7° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Departamento Político - nivel 1.

ARTICULO 5°.- Designase Jefe del Departamento de Enlace Parlamentario al Sr. Marcel Fabián OCAMPO DNI N° 22.930.860, Legajo N° 6562; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título II, Capítulo II, Artículo 8° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Departamento Político - nivel 1.

ARTICULO 6°.- Dispónese que las designaciones efectuadas en el presente Decreto tendrán vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTICULO 7°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza N° 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023.

ARTICULO 8°.- Déjase sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 9°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
 Presidente Municipal
 Arq. EDUARDO MARTIN CAMINAL
 Jefe de Gabinete.

DECRETO N° 1.820/2023

Concordia, 20 de diciembre de 2023

VISTO lo dispuesto en la Ordenanza N° N° 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1769/2023 en el Título VII, Capítulo I, Artículo N° 224, establece las Direcciones que actuarán en el ámbito de la Subsecretaría de Modernización y Descentralización Municipal de la Secretaría de Desarrollo Institucional Estratégico, mientras que en el Título VII, Capítulo II, Artículo N° 228, establece los Departamentos que actuarán en el ámbito de la Dirección de Planificación de Descentralización Municipal de la de la Secretaría de Desarrollo Institucional Estratégico.

Que, por su parte, en el Título VII, Capítulo III, Artículo N° 230, establece las Direcciones que actuarán en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación Estratégica de la Secretaría de Desarrollo Institucional Estratégico.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase **Director de Planificación de Descentralización Municipal** al **Sr. Nicolás LESA, DNI N° 35.699.792**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VII, Capítulo I, Artículo 226° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político - nivel 1.

ARTICULO 2°.- Designase **Director de Implementación de Centros de Gestión Municipal** al **Sr. Emanuel Maximiliano ALMADA, DNI N° 27.413.261**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VII, Capítulo I, Artículo 227° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político - nivel 1.

ARTICULO 3°.- Designase **Director de Gestión de Proyectos y Financiamiento** al **Sr. Ignacio TERENZANO, DNI N° 28.109.741**; para el desempeño de las funciones asignadas en el

Título VII, Capítulo III, Artículo 231° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político - nivel 1.

ARTICULO 4°.- Designase **Director de Innovación y Economía del Conocimiento** al **Sr. Pedro Segismundo KOHN TULI, DNI N° 29.338.883**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VII, Capítulo III, Artículo 232° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político - nivel 1.

ARTICULO 5°.- Designase **Director de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)** al agente municipal categoría 5 **Sr. Carlos Sebastián SCEVOLA, Legajo N° 9319**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VII, Capítulo III, Artículo 233° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director - nivel 1.

ARTICULO 6°.- Designase **Director de Atención Ciudadana** al **Sr. Guido Nahuel DI GIOIA, DNI N° 35.267.439**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VII, Capítulo III, Artículo 234° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político - nivel 1.

ARTICULO 7°.- Dispónese que las designaciones efectuadas en el presente Decreto tendrán vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTICULO 8°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza N° 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023.

ARTICULO 9°.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 10°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
 Presidente Municipal
 Dr. CRISTIAN IVAN FEDERIK
 Secretario de Desarrollo Institucional Estratégico.

DECRETO N° 1.821/2023

Concordia, 20 de diciembre de 2023

VISTO,

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226 "Orgánica de Secretarías y Subsecretarías" y el Decreto N° 1769/23 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 243° del Decreto 1769/23 dispone que la Justicia de Faltas Municipal actuara en la órbita de la Secretaria de Gobierno y Hacienda y que la creación de su estructura orgánica será realizada mediante el dictado de un Decreto complementario.

Que por lo antes mencionado se hace necesario establecer las distintas dependencias que cumplirán funciones en el ámbito del Juzgado de Faltas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ORGÁNICA JUZGADO DE FALTAS

ARTÍCULO 1°: DIRECCION DE PERSONAL Y ADMINISTRACION: Tendrá a su cargo todo el personal administrativo y de maestranza a los que asignará o resignará las funciones laborales de los Juzgados de Faltas. Informará a la Dirección de Recursos Humanos las faltas, arribos fuera de hora, salidas, licencias y casos de enfermedad del personal y accidentes laborales conforme a los trámites de estilo que implemente el Departamento Ejecutivo Municipal. Controlar los libros internos para la administración del Juzgado de Faltas que se produzca por acuerdo de los Jueces de Faltas. Autorizar al personal a otorgar planes de financiación para el cobro de multas. Dirigir el trámite administrativo correspondiente a la Justicia de Faltas Municipal ejerciendo el control de las distintas secciones. Estará a cargo del espacio físico del edificio del Juzgado Municipal de Faltas, y dirigirá el manejo de expedientes, ubicación de bienes inmuebles y aprovechamiento de oficinas de tal manera que permita un orden para el desarrollo de las actividades laborales. Tendrá a su cargo la compra de insumos para el normal funcionamiento de la Justicia de Faltas Municipal y conducirá todo trámite para la compra de bienes inmuebles y/o reparaciones edilicias y de todos los bienes que afecten la actividad laboral. Tendrá a su cargo toda modificación que se implemente, para el sistema informático. Controlar los ingresos de caja de cada día; recibir la rendición del cajero bajo firma, y disponer su depósito mediante trámites de estilo en las cuentas bancarias que posee la Municipalidad, según disponga el Departamento Ejecutivo, dentro del plazo de 24 horas de producido el ingreso y remitir los comprobantes a la Tesorería Municipal y, bajo constancia, una copia al secretario administrativo personal y

despacho, todo previa firma de los señores Jueces de Faltas, dentro de las 24 horas de producido el depósito.- Tendrá rango de Director nivel 1.

ARTÍCULO 2°: SECRETARIOS DE LOS JUECES DE FALTAS: Tramitar los expedientes que ingresen por secretaria para audiencia con los señores Jueces de Faltas o para que estos dicten la correspondiente, sentencia. Evacuar en el plazo de 24 horas de recibidos, con la firma de los jueces de faltas, los pedidos de informe ordenados por el poder judicial y/o solicitudes por cualquier ente público o privado, o persona en particular, en temas que sean de su interés. Realizar las cédulas de citaciones, notificaciones de recibidas, mandamientos de inhabilitaciones, comisos, clausuras y suspensiones que ordenen los señores Jueces de Faltas. Remitir, bajo constancia, la sección mesa de entradas y salidas, registro de antecedentes y estadísticas los mandamientos de clausura, inhabilitación, comisos, suspensiones, previa firma de los Jueces de Faltas, para que se envíen junto con las cédulas de notificación de sentencias, a la oficina municipal que efectuó la denuncia por la cual se formó el expediente para la notificación de la sentencia, y ejecución del mandamiento dentro del plazo de 24 horas de firmadas. Firmar la cédulas de citación a imputados, testigos, o funcionarios y notificaciones de sentencias, en el plazo de 24 horas de realizadas y remitirla a la Oficina de Notificaciones para su diligenciamiento. Correr vista de los expedientes a la fiscalía de faltas. Cumplir con toda otra tarea o función encomendada por los Jueces de Faltas.-

ARTÍCULO 3°: SECRETARIO DE FISCALIA DE FALTAS: Recibir escritos y ponerle el cargo respectivo. Presentar de forma inmediata al fiscal, los escritos y documentos ingresados. Organizar la custodia y diligenciamiento de expedientes y documentación. Asistir al fiscal en todas sus actuaciones. Refrendar los dictámenes del fiscal y demás actuaciones de sus competencias y darles el debido cumplimiento. Confeccionar y/o diligenciar mandamientos u oficios. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Fiscal de faltas. Tendrá rango de Jefe de Departamento 1 Nivel 1

ARTÍCULO 4°: JEFES DE DESPACHO. Tendrá a cargo la gestión, orientación y diligenciamiento del trámite administrativo y del despacho diario correspondiente, bajo normas internas establecidas por los Secretarios del Juzgado de Faltas. Distribuir las cédulas y/o expedientes ya firmados por los secretarios de los Jueces de Faltas, notificar todo acto administrativo que le sea encomendado. Cumplir toda otra tarea o función administrativa encomendada por los

secretarios. Dependerá Jerárquica y funcionalmente de los Secretarios de Faltas. Tendrán rango de Jefe de Departamento Nivel 1.

ARTÍCULO 5°: AREA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. El personal afectado a esta sección deberá operar con eficiencia en el sistema informático y desempeñar la función prestando buena predisposición y celeridad para la tramitación de los expedientes y registros permanentes los que se deberán realizar dentro de las 24 horas de recibidos.- Dependerá Jerárquica y funcionalmente de la Dirección de Personal. Registrar los expedientes internos en el sistema informático determinado fehacientemente "el pase" de estos a las distintas secciones del Juzgado. Registrar en un libro especial la entrada y salida de expedientes. Recibir bajo constancia, y registrar en el sistema informático las actas originales de constatación de infracciones, informes, etcétera, remitidos por los diferentes organismos municipales y particulares, distribuyéndolos a la sección pertinente dentro del plazo de 24 horas de recibidos. Los originales de actas de constatación que ya hayan sido registrados en el sistema de informática y que contengan todos los datos necesarios pasarán a la sección "confección de expedientes" dentro de las veinticuatro horas (24) de recibidas la remisión de las actas se realizará bajo constancia. Se deberá imprimir en una planilla, y por duplicado, la cantidad de actas que se entregaran, una vez entregadas se llevará una planilla firmada de quien recibe y dejará la otra firmada al responsable de la confección de expedientes por quien entregó. Realizar los actos administrativos encomendados por la Dirección de Personal y prestar colaboración con la sección de audiencias. Todos los meses realizará una estadística del movimiento del Juzgado, deberán incluir las actas registradas, los expedientes tramitados, las sentencias detallando su tipo (audiencia y rebeldía) las actas dejan sin efecto, los apremios fiscales, elaborados y todo aquel dato que los jueces consideren oportuno incorporar. Realizarán los trámites de estilo, para remitir estas estadísticas al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante.. Tendrán rango de Área Nivel 2.-

ARTICULO 6°: AREA DE AUDIENCIAS: El personal afectado a esta sección deberá operar con eficiencia el sistema informático y desempeñar la función prestando buena predisposición y celeridad para el otorgamiento de las audiencias diarias de cada juzgado. Dependerá Jerárquica y funcionalmente de la Dirección de Personal. Deberán atender a toda persona que solicite audiencia a los fines de tratar su infracción, debiendo solicitar la documentación correspondiente para luego

anexar la misma al expediente. Deberán registrar en el sistema informático las audiencias otorgadas y entregar, previo a la audiencia, la totalidad de expedientes al secretario de cada juzgado. Tendrá rango de Área Nivel 1.

ARTICULO 7°: AREA ARCHIVO DE EXPEDIENTES: El personal afectado para el archivo de expediente deberá realizar esta tarea con buena predisposición y celeridad. Prestará la mayor colaboración para proveer en el menor tiempo posible a los expedientes que requieran otras secciones y mantendrán el orden de los expedientes archivados. El personal recepcionará los expedientes que diariamente remita la sección confección de expedientes controlando mediante planilla, que remitirá esta sección con los datos de la totalidad de los expedientes formados en el día, y verificará que los datos consignados en la planilla sean coincidentes con los datos impresos en la carátula del expediente (nombre y apellido y número de expediente) y cantidad. Finalizada esta tarea el archivista procederá a firmar una de las planillas y entregará al empleado que realizó el trámite, la otra firmada por el responsable de la confección de expedientes será depositada en un bibliorato por fecha en la sección archivo para los controles pertinentes. Estos expedientes serán separados, tomado como referencia los números correspondientes al expediente consignado en la carátula, pares para el Juzgado N° 2 e impares para el Juzgado N° 1 y se depositarán en canastos en forma ordenada durante el plazo legal para audiencia. Cuando el plazo legal de cinco (5) días hábiles haya vencido, serán remitidos a la sección Mesa de Entradas y Salidas, registros de antecedentes y estadísticas. El personal de esta sección luego procederá a distribuir los expedientes al Juzgado correspondiente para que el señor Juez de Faltas proceda al dictado de la sentencia. El personal atenderá la recepción y/o extracción, de un expediente en trámite, y dejará constancia que sección remite y/o que sección extrae, fecha de ingreso y/o egreso, y firma del empleado que realizó el trámite, que se hará colocando un sello en el reverso de su carátula. Finalizado el trámite del expediente, se dispondrá su archivo mediante resolución del titular del Juzgado en el cual se tramitará el mismo, debiendo registrarse su ingreso al archivo en el libro correspondiente. Mensualmente y en conjunto con el personal afectado a la atención al público, procederán a realizar un control de los expedientes en planes de pago al efecto de notificar al deudor mediante un recordatorio o intimación ante el atraso del pago. El personal responsable del archivo será depositario de la llave de la puerta de acceso al mismo y solamente el personal de archivo podrá ingresar al recinto para el manejo de expedientes. Tendrá rango de Área Nivel 1.

ARTÍCULO 8°: OFICINA DE NOTIFICACIONES: Tendrán a cargo el diligenciamiento de todas las comunicaciones del Juzgado de Faltas y la distribución de los expedientes notificados al área correspondiente debiendo agregar las cédulas diligenciadas. Dependerán directamente del Director de Personal. Organizar y establecer el funcionamiento de la Oficina de Notificaciones. Velar por el fiel cumplimiento de los plazos en el diligenciamiento de las cédulas. Organizar el sistema estadística mensual de la Oficina a su cargo. Controlar el sistema de turnos permanentes para las diligencias con habilitación de días y horas, y las que por la propia urgencia obliguen a prescindir de los horarios que se fijen. Asignar las tareas en que debe prestar sus servicios el personal a su cargo, conforme las necesidades y conveniencias de la labor. Tendrá rango de División Nivel 1.

ARTÍCULO 9°: Designase a cargo de la SECRETARIA DEL JUZGADO DE FALTAS N°1 del Juzgado de Faltas, al Agente municipal Gisela Alejandra Vizzo, Documento Nacional de Identidad N° 32.659.039, Legajo N° 3555, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTÍCULO 10°: Designase a cargo de la SECRETARIA DE FISCALIA DE FALTAS del Juzgado de Faltas, al Agente municipal Sr. Patricio Pastorini, Documento Nacional de Identidad N° 32.514.274, Legajo N° 5404; para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 3° del presente Decreto.

ARTÍCULO 11°: Designase JEFE DE DESPACHO DE LA SECRETARIA JUZGADO N° 1 del Juzgado de Faltas, al Agente municipal Juan Eduardo Alejandro Reali, Documento Nacional de Identidad N° 23.932.474, Legajo N° 3124, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 4° del presente Decreto.

ARTÍCULO 12°: Designase JEFE DE DESPACHO DE LA SECRETARIA JUZGADO N° 2 del Juzgado de Faltas, al Agente municipal Eliana Elisandra Di Gaetano, Documento Nacional de Identidad N° 31.724.080, Legajo N° 5863, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 4° del presente Decreto.

ARTÍCULO 13°: Designase JEFE DEL AREA MESA DE ENTRADA Y SALIDAS del Juzgado de Faltas a la Sra. Barrios Natalia Vanina, Documento Nacional de Identidad N° 31.722.031, Legajo N° 4699, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 5° del presente Decreto.

ARTÍCULO 14°: Designase JEFA DE ÁREA DE AUDIENCIAS al Agente Stella Maris Cardozo,

Documento Nacional de Identidad N° 20.765.883, Legajo N° 3141, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Art. 6° del presente Decreto.

ARTÍCULO 15°: Designase JEFE DE AREA ARCHIVO DE EXPEDIENTES del Juzgado de Faltas, al Agente municipal Cristina Albarenga, Documento Nacional de Identidad N° 29.375.389, Legajo N° 5422, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 7° del presente Decreto.

ARTÍCULO 16°: Designase JEFE DE OFICINA DE NOTIFICACIONES DEL JUZGADO DE FALTAS, al Agente municipal Miguel Pastorini, Documento Nacional de Identidad N° 14.998.094, Legajo N° 1244, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 8° del presente Decreto.

ARTÍCULO 17°: Designase SUB JEFE DE OFICINA DE NOTIFICACIONES del Juzgado de Faltas, al Agente municipal Cristian Andrés Aguiar, Documento Nacional de Identidad N° 28.502.621, Legajo N° 5519, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 8 del presente Decreto.

ARTÍCULO 18°: Dejase sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 19°.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del día 10 de Diciembre del corriente.

ARTÍCULO 20°.- Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes a sus efectos.

ARTÍCULO 21°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N° 1.822/2.023.

Concordia, 20 de diciembre de 2.023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 38226/23 y los Decretos N° 1769/2023, modificatorio N° 1773/23 y N° 1777/23; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1769/2023, modificatorio N° 1773/23, en el Título VIII, Capítulo I, establece las Direcciones que actuarán en el ámbito de la Secretaría General

de la Presidencia Municipal, mientras que Decreto N° 1777/23 establece las Unidades, Aéreas y Divisiones que actuarán en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia Municipal.

Que se omitió la creación de la Dirección de Eventos dentro del ámbito de la Secretaría General de la Presidencia Municipal y la creación de la Coordinación de Fiestas Populares, la División de Mesa de Entrada y el Área de Gestión de Actividades.

Que se debe proceder a la creación de las mismas y a la cobertura de dichos cargos por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente decreto.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, de la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Crease la Dirección de Eventos: Entenderá en la coordinación eficiente con otras áreas. Gestionara un calendario claro de eventos en la ciudad. Este calendario servirá como guía para la comunidad local y como herramienta turística atractiva tanto para residentes como para visitantes. Deberá participar en la coordinación de actividades culturales, deportivas, salud y otros eventos, trabajar. tdo en colaboración con diversas áreas para lograr una gestión integrada. Se relacionará con la Secretaría General de la Presidencia Municipal.

ARTICULO 2°.- Crease la Coordinación de Fiestas Populares: Entenderá en la coordinación de fiestas de orden popular de la ciudad, con una puesta en valor cultural y turística local, afianzando la identidad, costumbres, paisajes y/o productos. Deberá participar conjuntamente con otras áreas con - la finalidad de transmitir tradiciones y valores comunitarios. Se relacionará con la Secretaría General de la Presidencia Municipal a través de la Dirección de Eventos. - ,

ARTICULO 3°.- Crease la División de Mesa de Entrada: Entenderá en el seguimiento y archivo de la correspondencia y documentación ingresada a la Dirección de Eventos. Se relacionará con la Secretaría General de la Presidencia Municipal a través de la Dirección de Eventos.

ARTICULO 4°.- Crease el Área de Gestión de Actividades: Entenderá en todo lo relacionado al registro de eventos locales. Se encargará de diligenciar, comunicar, notificar, fechas, horarios e invitaciones que la superioridad le encomiende. Se relacionará con la -Secretaría General de la Presidencia Municipal a través de la Dirección de Eventos.

ARTICULO 5°.- Designase Directora de Eventos a la Sra. Magali Milagros Soledad MARTINEZ, DNI N° 42.308.152, para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo N° 1 del presente Decreto. Tendrá rango de Director Político - nivel 1.

ARTICULO 6°.- Designase Jefa de Coordinación de Fiestas Populares a la Sra. Andrea Soledad CARRO, DNI N° 36.547.013; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 'N°2' del presente Decreto. Tendrá rango de Departamento- Político - nivel 1.

ARTICULO 7°.- Desígrase Jefa de División de Mesa de Entrada a la Sra. María Belén LEGUIZAMÓN, DNI N° 34.040.188; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo N°3 del presente Decreto. Tendrá rango de Departamento Político - nivel 1.

ARTICULO 8°.- Designase Jefa de Área de Gestión de Actividades al Sr. Leandro Marcelo KLOSTER, DNI N° 36.547.930; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo N°4 del presente Decreto. Tendrá rango de Departamento Político - nivel 1.

ARTICULO 9°.- Dispónese que las designaciones efectuadas en el presente Decreto tendrán vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTICULO 10°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza N° 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023, modificatorio N° 1773/23 y Decreto N° 1777/23.

ARTICULO 11°.- Dejase sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 12°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Lic. LORENA AGUILER
Secretaria General de la Intendencia.

DECRETO N° 1.823/2.023.

Concordia, 20 de diciembre de 2.023.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226/23 y los Decretos N° 1769/2023, modificatorio N° 1773/23 y N° 1777/23; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1769/2023, modificatorio N° 1773/23, en el Título VIII, Capítulo I, establece las Direcciones que actuarán en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia Municipal, mientras que el Decreto N° 1777/23 establece las Unidades, Áreas y Divisiones que actuarán en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia Municipal.

Que se debe proceder a la cobertura del cargo de Jefe del Área de Gestión de Actividades Protocolares por personas que reúna las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que dicha liquidación será sin liquidación de haberes por el cargo.

Que es intención de esta Gestión de Gobierno compensar las tareas realizadas, por lo que corresponde asignarle un adicional no remunerativo a liquidarse bajo el código N° 600 para gastos de representación por un importe de Pesos Seiscientos Sesenta Mil (\$660.000) mientras dure su función.

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente decreto.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, de la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese Jefe del Área de Gestión de Actividades Protocolares "Ad Honorem" al Sr. Sergio Reinaldo Daniel OLIVIE, DNI 16.866.535, para el desempeño de las funciones asignadas en el Decreto N° 1777/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023 y sin liquidación de haberes por el cargo.

ARTICULO 2°: Disponese otorgar al Sr. Sergio Reinaldo Daniel OLIVIE, DNI 16.866.535, un adicional no remunerativo de Pesos Seiscientos Sesenta Mil (\$660.000), a liquidarse bajo el código N° 600 para gastos de representación a partir del 10 de diciembre del presente año.

ARTICULO 3°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza

N° 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023, modificatorio N° 1773/23 y Decreto N° 1777/23.

ARTICULO 4°.- Déjase sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Lic. LORENA AGUILER
Secretaria General de la Intendencia.

DECRETO N° 1.824/2.023

Concordia, 20 de diciembre 2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1769/2023 en el Título VI, Capítulo I, Artículo ,195°, establece los Departamentos que actuarán en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, por otra parte, en el Título VI, Capítulo II, Artículo 197°, establece los Departamentos y Coordinaciones que actuarán en el ámbito de la Subsecretaría de Turismo; mientras que en el Título VI, Capítulo III, Artículo 200° establece las Direcciones y Departamentos que actuarán en el ámbito de la Coordinación General de Turismo de la Subsecretaría de Turismo; y, finalmente, en el Título VI, Capítulo IV, Artículo 206° establece los Departamentos que actuarán en el ámbito de la Dirección del Centro de Convenciones de la Subsecretaría Turismo.

Que, por su parte, en el Título VI, Capítulo V, Artículo, 208° establece las Direcciones que actuarán en el ámbito, de la Subsecretaría de Desarrollo y Emprendedurismo; mientras que en el Título VI, Capítulo VI, Artículo 212° establece los Departamentos y Coordinaciones que actuarán en el ámbito de la Dirección de Empleo de la Subsecretaría de Desarrollo y Emprendedurismo; en el Título VI, Capítulo VII, Artículo 216° establece las Coordinaciones que actuarán en ámbito de la Dirección de Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Desarrollo y Emprendedurismo; y, finalmente, en el Título VI, Capítulo VIII, Artículo 218° establece los Departamentos que actuarán en el ámbito de la Dirección de Cooperativismo y Asociativismo de la Subsecretaría de Desarrollo y Emprendedurismo.

Que, por último, en el Título VI, Capítulo IX, Artículo 222°, establece las Direcciones que actuarán en el ámbito de la Subsecretaría de Observatorio Productivo.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura, de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, de la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Es por ello que,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnese Jefe del Departamento Administrativo y de Gestión de Datos, a la Sra. Valeria Agustina PEÑA, DNI 30.015.724; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo I, Artículo 196° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político nivel 1.

ARTICULO 2°: Desígnese Jefe del Departamento de Secretaria Privada al Sr. Juan Manuel CASTRO, DNI N° 35.729.905; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo II, Artículo 198° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político nivel 1.

ARTICULO 3°: Desígnese Coordinadora General de Turismo a la Sra. Mariana CHIARELLO, DNI N° 32.514.130; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo II, Artículo 199° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Directora Política nivel 1.

ARTICULO 4°: Desígnese Directora de Planificación Estratégico y Marketing a la Sra. Camila ASTORGA GOGORZA, DNI N° 41.038.037; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo II, Artículo 201° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Directora Política nivel 1.

ARTICULO 5°: Desígnese Director del Centro de Convenciones al Sr. Marcelo Fabián SPOMER, DNI N° 22.633.630; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo III, Artículo 202° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 6°: Desígnese Directora del Observatorio Turístico a la Sra. Solange Itati SEIJAS, DNI N° 37.564.210; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo III, Artículo 203° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 7°: Desígnese Directora de Turismo Educativo a la Sra. Silvina María MALINA, DNI N° 21.697.047; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo III, Artículo 204° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 Diciembre de 2023. Sin liquidación por el cargo.

ARTICULO 8°: Desígnese Jefe del Departamento Parque San Carlos y Naranjal de Pereda al Sr. Paulo David TISOCCO, DNI N° 23.493.544, legajo N° 5794; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo III, Artículo 205° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Jefe de Departamento político nivel 1.

ARTICULO 9°: Desígnese Jefe del Departamento de Gestión del Parque Central a la Sra. María Gisela MIGLIORA, DNI N° 24.467.304; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo IV, Artículo 207° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político nivel 1.

ARTICULO 10°: Desígnese Directora de Empleo a la Sra. Griselda Gabriela JACHÚ, DNI N° 20.765.163, legajo N° 3332; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo V, Artículo 209° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Director nivel 1.

ARTICULO 11°: Desígnese Director de Participación Ciudadana al Sr. José Carlos VEDOYA, DNI N° 37.466.133; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo V, Artículo 210° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 12°: Desígnese Director de Cooperativismo y Asociativismo al Ariel Gerardo Gorostegui, DNI N° 25.288.375; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo V, Artículo 211° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 13°: Designese Jefe del Departamento de Empleo al Sr. Juan Manuel SCARZELLO, DNI N° 35.699.189; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo VI, Artículo 213° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político nivel 1.

ARTICULO 14°: Designese Coordinadora de Empleo a la Sra. Sonia FERRER, DNI N° 22.660.017; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo VI, Artículo 214° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político nivel 1.

ARTICULO 15°: Designese Coordinador de Capacitación Laboral al Sr. Horacio Javier GUATIINI, DNI N° 25.872.426, legajo N° 6561; para el desempeño de las funciones asignada en el Título VI, Capítulo VI, Artículo 215° del Decreto 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Jefe de Departamento nivel 1.

ARTICULO 16°: Designese Coordinador de Presupuesto Participativo al Sr. Guido Sebastián REINAFÉ, DNI N° 29.341.812, legajo N° 3658; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo VII, Artículo 217° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023, . Tendrá rango de Jefe de Departamento Político nivel 1.

ARTICULO 17°: Designese Jefe del Departamento Economía Social al Sr. Miguel Ángel PARRA, DNI N° 12.116.103; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo VIII, Artículo 219° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Sin liquidación por el cargo.

ARTICULO 18°: Designese Jefe del Departamento Políticas Tercera Edad a la Sra. Gladys Beatriz PORTUGAL, DNI N° 12.994.597; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo VIII, Artículo 220° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Sin liquidación por el cargo.

ARTICULO 19°: Designese Jefe del Departamento Mesa de Entradas y Administración al Sr. Cristian Adolfo PONCE, DNI N° 22.216.284; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo VIII, Artículo 221° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político nivel 1.

ARTICULO 20°: Designese Director de Relaciones Institucionales y Empresariales al Sr.

Federico Carlos GAUNA, DNI N° 17.309.996; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo IX, Artículo 223° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Tendrá rango de Jefe de Departamento político nivel 1.

ARTICULO 21°: La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza N° 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023.

ARTICULO 22°: Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 23°: Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 24°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
 Presidente Municipal
 Mg. Ing. ARNALDO FEDERICO SCHATTENHOFER
 Secretario de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 1.825/2.023

Concordia, 20 de diciembre de 2023

VISTO lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226/23 y el Decreto N° 1777/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1777/2023 en el Título V, Capítulo I, Artículo 194°, establece las Divisiones que actuarán en el ámbito del Departamento de Secretaría Privada creado en el art. 198 del Decreto N° 1769/2023.

Que, por otra parte, en el Título V, Capítulo II, Artículo 198°, establece las Divisiones que actuarán en el ámbito de la Dirección de Planificación Estratégica y Marketing creada en el art. 201 del Decreto N° 1769/2023.

Que, por su parte, en el Título V, Capítulo III, Artículo 202°, establece el Área que en el ámbito Departamento Empleo creado en el art. 213 del Decreto N° 1769/2023.

Que, por otra parte, en el Título V, Capítulo V, Artículo 204°, establece el Área que actuará en el ámbito de la Coordinación Empleo creada en el art: 214 del Decreto N° 1769/2023.

Que, a su vez, en el Título V, Capítulo VI, Artículo 206°, establece la División que actua en el ámbito de la Dirección de Cooperativismo y Asociativismo creada en el art. 211 del Decreto N° 1769/2023.

Que, a su vez, en el Título V, Capítulo VII, Artículo 208°, establece las Áreas que actuarán en el ámbito del Departamento

Economía Social creado en el art. 219 del Decreto N° 1769/2023.

Que, por último, en el Título VI, Artículo 212°, establece la División y el Área que actuarán en el ámbito del Departamento Mesa de Entradas y Administración creado en el art. 221 del Decreto N° 1769/2023

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11, Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Jefe de la División de Administración y Despacho al Sr García Néstor Joaquín, DNI 35.713.722; para el desempeño de las funciones asignadas en Título V, Capítulo I, Artículo 195° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de División - nivel 1.

ARTICULO 2°.- Designase Jefe de la División Administración Costanera a la Sra. Ayala Mónica Yanina, DNI N° 26.877.619; para el desempeño de las funciones asignadas en Título V, Capítulo I, Artículo 196° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de División - nivel 1.

ARTICULO 3°.- Designase Jefe de la División Compras y Suministros a la Sra. Laneri María Adela, DNI N° 18.580.083; para el desempeño de las funciones asignadas en Título V, Capítulo I, Artículo 197° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de División - nivel 1.

ARTICULO 4°.- Designase Jefe de la División Desarrollo Turístico a la Sra. Ceruzze Trava Fiorella Valentina, DNI N° 37.152.509; Título V, Capítulo II, Artículo 199° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de Departamento político- nivel 3.

ARTICULO 5°.- Designase Jefe de la División Calidad Turística a la Sra. Humeres María Agustina, DNI N° 40.045.671, Legajo N° 9705; Título V; Capítulo II, Artículo 200° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de Departamento político -nivel 3.

ARTICULO 6°.- Designase Jefe de la División Promoción a la Sra. Amiano María Daniela, DNI N° 28.110.149; Título V, Capítulo 11, Artículo 201° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de División - nivel 1.

ARTICULO 7°.- Designase Jefe del Área Articulación Instituciones Públicas a la Sra. Zabaleta Ludmila Pierina, DNI N° 34.846.009, Legajo N° 6409; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título V, Capítulo III, Artículo 203° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de Departamento - nivel 3.

ARTICULO 8°.- Designase Jefe del Área Relaciones Empresariales a la Sra. Duarte Rita Noelia, DNI N° 38.544.981, Legajo N° 6400; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título y, Capítulo V, Artículo 205° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de Departamento- nivel 3.

ARTICULO 9°.- Designase, Jefe de la División Cooperativas y trabajo asociativo a la Sra. Popelka Andrea, DNI N° 92.632.951; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título V, Capítulo VI, Artículo 207° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de Departamento Político - nivel 1.

ARTICULO 10°.- Designase Jefe del Área Asistencia Técnica y Territorial al Sr. Zubizarreta Gabriel Ignacio, DNI N° 26.807.753, Legajo N° 3676; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título V, Capítulo VII, Artículo 209° del Decreto N° 1777/2023. Sin liquidación por cargo, continua con el contrato con aportes.

ARTICULO 11°.- Designase Jefe del Área Administrativa y Capacitaciones a la Sra. Costen Yamila Daniela, DNI N° 30.188.236, Legajo N° 5949; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título V, Capítulo VII, Artículo 210° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de Departamento - nivel 1.

ARTICULO 12°.- Designase Jefe de la División Personal a la Sra. Noelia Marina Godoy, DNI N° 29.989.508, Legajo N° 9317; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Artículo 213° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de Departamento - nivel 1.

ARTICULO 13°.- Designase Jefe Área Expedientes y Despachos a la Sra. Ayala María Belén, DNI N° 34.805.413, Legajo N° 9344; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VI, Artículo 214° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de Departamento - nivel 1

ARTICULO 14°.- Dispónese que las designaciones efectuadas en el presente Decreto tendrán vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTICULO 15°.- Déjase sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 16°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 17°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
 Presidente Municipal
 Mg. Ing. ARNALDO FEDERICO SCHATTENHOFER
 Secretario de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 1.826/2.023.

Concordia, 20 de diciembre de 2023

VISTO el contenido del Decreto N° 1797/2023 de fecha 15 de Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del citado Decreto se designa a la Sra Cecilia liliiana SALERNO como DIRECTORA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD, DNI N° 14.998.239.

Que dicha designación es sin liquidación de haberes por el cargo.

Que es intención de esta Gestión de Gobierno compensar las tareas realizadas por lo que corresponde asignarle un adicional no remunerativo a liquidarse bajo el código N° 600 para gastos de representación por un importe de \$ 665.000 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) mientras dure su función.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatorias N° 10.082/11- Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1.- Disponese otorgar a la Sra Cecilia liliiana SALERNO un adicional no remunerativo de \$ 665.000 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) a liquidarse bajo el código N° 600 para gastos de representación, a partir del 10 de Diciembre del presente año.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de liquidaciones

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
 Presidente Municipal
 Arq. EDUARDO MARTIN CAMINAL
 Jefe de Gabinete.

DECRETO N° 1.827/2.023

Concordia, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 35704 de creación del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (INVyTAM), y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 35704, se crea el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (INVyTAM), que funciona como Ente Autárquico de la Administración Pública Municipal.

Que se instrumentaron a través de disposiciones administrativas del Instituto, la creación de los cargos orgánicos, así como sus designaciones, en lo que respecta a los miembros del Directorio de acuerdo a lo establecido en el Título II de los Órganos, Capítulo I del Directorio, artículo 5°, correspondiente al período 2023/2025, como a la estructura orgánica y funcional.

Que a esos efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal ratifica las Resoluciones N° 1/2023, 2/2023 y 3/2023 del INVyTAM.

Que el dictado del presente acto administrativo se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 107° de la Ley Provincial N° 10027, y su modificatoria N° 10082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Departamento Ejecutivo Provincial.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase en cada una de sus partes las Resoluciones INVyTAM N° 01/2023 y N° 02/2023, acompañadas.

ARTICULO 2°: Ratifícase en cada una de las partes la Resolución INVyTAM N° 03/2 O 2 3.

ARTICULO 3°: Publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
 Presidente Municipal
 Dr. LUCIANO DELL OLIO
 Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N° 1.828/2023

Concordia, 21 de diciembre de 2023,

VISTO, que resulta necesario efectuar el traslado del agente Contratado Sin Aportes, BARBOZA, Leonel Legajo N° 9697, DNI 39.028.211, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Contratado Sin Aportes BARBOZA, Leonel Legajo N° 9697, DNI 39.028.211, tramita el traslado desde la Secretaria de Desarrollo Humano – a la Secretaría de Gobierno y Hacienda – Dirección de Transito y Transporte.

Que las áreas competentes no prestan objeciones a que se disponga el traslado de dicho agente.

Que este Departamento Ejecutivo en virtud de no existir objeciones que formular, estima pertinente la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desaféctese de la Secretaria de Desarrollo Humano - al Agente Contratados Sin Aportes BARBOZA, Leonel Legajo, N° 9697 y aféctese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda - Dirección de Transito y Transporte, por los motivos invocados en el considerando presente.

ARTICULO 2°.- Establécese que los gastos emergentes de la transferencia dispuesta en el presente serán imputados a la Partida 0.1.90.01.01.01/ Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Remítase a la Dirección de Liquidaciones, gírese a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada a la Secretaria de Desarrollo Humano y la Secretaria de Gobierno y Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE

Presidente Municipal

Dr. LUCIANO DELL OLIO

Secretario de Gobierno y Hacienda.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 17 PÁGINAS